

ORDENANZA N° 579/2022

Folio N°: 327/22

Título: Habilitación Centro de Salud de la Comuna de Cafferata.

VISTO:

La necesidad de formalizar la habilitación del Centro de Salud de la Comuna de Cafferata, ubicado en calle General Manuel Belgrano N° 834 de esta localidad.

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cafferata cuenta con un Centro de Salud cuya principal función es la de garantizar el derecho de acceso a la atención médica de la población en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, mediante su integración a la Red Sanitaria de la Provincia de Santa Fe y al Sistema integrado de Emergencias Sanitarias (SIES).

Que el Centro de Salud de nuestra Comuna se ubica en el Nudo Venado Tuerto de la Red Sanitaria Provincial, para la articulación de tareas con otras áreas a los fines de dar respuestas efectivas a los ciudadanos que manera tal que se asegure la calidad y la continuidad de los procesos y el acceso a todos los servicios de salud desde el lugar más cercano a sus domicilios.

Que, a los fines de su funcionamiento como efector de la mencionada Red Sanitaria es necesario proceder a formalizar su habilitación como establecimiento sanitario público provincial.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 10/2022 de fecha 10 de junio de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE el Centro de Salud de la Comuna de Cafferata, como efector público integrado a la Red Sanitaria de la Provincia de Santa Fe y al Sistema integrado de Emergencias Sanitarias (SIES), a los fines de de garantizar el derecho de acceso a esos servicios por parte de su población en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, mediante su integración al Nodo Venado Tuerto.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE la presente Ordenanza al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al señor Presidente Comunal para llevar adelante todas las acciones y gestiones que sean requeridas por el Gobierno Provincial a los fines de la prestación de los servicios sanitarios del Centro de Salud de la Comuna de Cafferata.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 10 días el mes de junio de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 579/2022